



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2218

REF.: RECTIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2085 QUE TIENE POR APROBADO CONTRATO DE COMODATO ENTRE JUNJI E IGLESIA EJERCITO EVANGELICO DE CHILE, CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL PEQUEÑA PEWÉN DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCION, **17 OCT. 2013**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos de la Administración Pública
- 4.-L.O.C 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.-Ley 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 6.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 7.-Resolución Exenta N° 703 de fecha 09.05.05 que aprueba el manual de documentación oficial para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 8.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Resolución Exenta N°015/2085 de fecha 02.10.13 aprobando comodato Iglesia Ejército Evangélico de Chile.
- 10.-Resolución Exenta 015/186 de fecha 03.12.2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 30 de septiembre de 2013, se celebró contrato de comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío Bío y la Iglesia Ejército Evangélico de Chile, referido al Jardín Infantil "Pequeña Pewén" de la ciudad y comuna de Concepción.
- 2.-Que el citado contrato comodato, fue aprobado mediante resolución exenta N°015/2085 de fecha 02.10.13, indicando erróneamente en el Refiere: "*Aprueba contrato comodato entre Junji e Iglesia Ejército Evangélico de Chile, comuna de San Pedro de la Paz*", **debiendo decir *Aprueba contrato comodato entre Junji e Iglesia Ejército Evangélico de Chile, comuna de Concepción*** .
- 3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada rectificación, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N°0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N°0172 de fecha 20.08.01.-



RESUELVO:

1.-RECTIFIQUESE, el error de transcripción presente en el Refiere de la resolución exenta N°015/2085 02.10.13, que aprueba Contrato Comodato celebrado entre Junji e Iglesia Ejército Evangélico de Chile, comuna de San Pedro de la Paz, en el sentido que **debe decir** Contrato Comodato celebrado entre Junji e Iglesia Ejército Evangélico de Chile, comuna de Concepción.

2.-Que la presente resolución pasa a integrar, rectificar y complementar la resolución citada, en todo lo que no se oponga a ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



DIRECTORA REGIONAL
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/GRT/fsb

Distribución:

- *Recursos Físicos
- *Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- *Oficina de Partes.
- *Contabilidad